

**CONTRATO DEL SERVICIO DE APOYO PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE
ACCIÓN CONTRA EL RUIDO 4ª FASE DE ETS**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO**
- 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL SERVICIO DE APOYO**
- 3.- RELACIONES ENTRE ETS Y LA ADJUDICATARIA**
- 4.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**
- 5.- CONTROL DE LOS TRABAJOS**
- 6.- TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONSULTOR**
- 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**
- 8.- PRECIOS DEL CONTRATO**
- 9.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**
- 10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
- 11.- PRECIOS CONTRADICTORIOS**
- 12.- PRECIOS UNITARIOS**
- 13. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

1.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones que han de regir en la contratación del Servicio de Apoyo para la gestión del Plan de Acción contra el Ruido de ETS.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL SERVICIO DE APOYO

Euskal Trenbide Sarea ha elaborado el Plan de Acción contra el Ruido (PAR) 4ª Fase asociado a los Mapas de Ruido 4ª Fase de las líneas ferroviarias de la CAPV. Los planes de acción constituyen una herramienta destinada a afrontar los problemas derivados de la exposición acústica y sus efectos, incluido la reducción de ruido, tal y como establece la Directiva Europea 2002/49/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido medioambiental, y su trasposición al estado español mediante la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, el Real Decreto 1513/2015 y el Decreto 213/2012 de 16 de octubre de contaminación acústica de la CCAPV.

El principal objeto del contrato es definir las soluciones a implementar en la infraestructura de ETS para cumplir con la normativa vigente en materia de ruido. La definición de dichas soluciones acústicas correspondientes a las Zonas de Actuación Prioritaria (ZAP) determinadas en el PAR serán a nivel de proyecto constructivo para, posteriormente en otra licitación diferente, llevar a cabo el suministro e instalación pertinente en la infraestructura de ETS de manera definitiva.

A grandes rasgos los trabajos a desarrollar por la Asistencia Técnica serían los siguientes:

- Estudios acústicos y vibratorios asociados a las Zonas de Actuación Prioritaria (ZAP) definidas en el Plan de Acción contra el Ruido (PAR) derivados de los Mapas de Ruido.
- Definición de soluciones a nivel de proyecto de ejecución.
- Mediciones de ruido y vibraciones para la realización de los estudios.
- Asesoramiento técnico asociado a tramitación de expedientes en relación con la zona de servidumbre acústica, así como resolución de aspectos de alto nivel técnico.
- Gestión y mantenimiento de una plataforma GIS asociada a ruidos y vibraciones.

El Plan de Acción contra el Ruido 4ª Fase se puede encontrar en la página web de ETS, en el área de Medio Ambiente.

3.- RELACIONES ENTRE ETS Y LA ADJUDICATARIA

A los efectos de fijar las relaciones contractuales se definen las siguientes figuras jurídicas:

- PROPIEDAD. - ETS, Ente Público del Gobierno Vasco.
- RESPONSABLE DEL CONTRATO. - ETS designará una persona Responsable del Contrato, bajo la supervisión de la Directora de I+D+i, Calidad y Medioambiente.
- CONSULTOR/A. - Licitador Adjudicatario del contrato de Servicios, persona natural o jurídica que adquirirá esa condición a la firma del Contrato.
- DELEGADO/A DEL CONSULTOR. - Técnico Superior, designado por el Consultor para hacerse cargo de la coordinación técnica de los trabajos y representar a este frente a ETS. Todo el equipo del Consultor dependerá del Delegado/a, quien informará directamente y cuantas veces sea requerido al Responsable del Proyecto.

4.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

- Los documentos y planos que se generen durante la ejecución del contrato, así como los datos y demás documentación intermedia, serán propiedad de ETS. El adjudicatario queda obligado a su custodia y a la no difusión de los mismos, ni total ni parcialmente, sin autorización expresa de ETS.
- Por otra parte, la documentación incluida en las ofertas de los licitadores no se considerará como **confidencial**, salvo que así lo declaren los licitadores, conforme a lo establecido en la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato

5.- CONTROL DE LOS TRABAJOS

Al menos una vez por mes, el Consultor informará por escrito al Responsable del contrato sobre el estado de los trabajos hasta entonces realizados, y solicitará de él las instrucciones pertinentes para la continuación o nueva presentación de aquellos.

Siempre que el Consultor solicite alguna instrucción o decisión, deberá proponer a su vez, aquélla que a su entender considere como más apropiada.

De todas las reuniones que se mantengan entre el Equipo Responsable del contrato y el Consultor se levantarán ACTAS donde se recojan las propuestas, modificaciones, instrucciones y conclusiones que se adopten.

6.- TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONSULTOR

Concretamente se describen los siguientes trabajos:

6.1. REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ACÚSTICOS Y VIBRATORIOS DERIVADOS DE LAS ZAP O DE AFECCIONES POR RUIDO Y VIBRACIONES COMO CONSECUENCIA DE LA EXPLOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Para el cumplimiento del PAR, una vez escogida la Zona de Actuación Prioritaria (ZAP) sobre la que se quiera actuar, se realizará un estudio acústico, incluyendo la definición de soluciones debidamente valoradas y técnicamente definidas, generando todos los documentos técnicos y especificaciones necesarias para la posterior licitación de ejecución.

Así mismo, el propio hecho de la explotación de la infraestructura ferroviaria de ETS puede provocar afecciones en el ámbito de la contaminación acústica (reclamaciones, ruidos generados por actuaciones de mantenimiento y obras en la línea, ...) que pueden conllevar la necesidad de realizar un estudio acústico o de vibraciones.

Se controlará y llevará a cabo la realización de los estudios, así como los resultados, analizándolos y presentando la definición de acciones al Ente.

Todo ello, se llevará a cabo a través de los siguientes conceptos que serán de abono según las unidades contempladas en la cláusula 14:

- Medidas de Ruido Acreditadas (ENAC), en su caso
- Medidas de vibración
- Medidas de ruido no acreditadas
- Registros continuos
- Estudios de evaluación de cumplimiento de normativa por impacto por ruido (realizado a partir de medidas)
- Estudios de evaluación de cumplimiento de normativa por impacto por ruido (realizado a partir de medidas y modelización 3D). Así mismo, se obtendrá de la modelización los indicadores de impacto sobre la población que la propiedad estime necesario

- Estudios de evaluación de cumplimiento de normativa por impacto por vibración (realizado a partir de medidas)
- Estudios de evaluación de cumplimiento de normativa por impacto por vibración (realizado a partir de medidas y modelización 3D). Se obtendrá de la modelización los indicadores de impacto sobre la población que la propiedad estime necesario
- Estudios de detalle de soluciones para ruido (con modelización 3D previamente realizada)
- Estudios de detalle de soluciones para vibraciones (con modelización 3D previamente realizada)
- Definición de soluciones a nivel de proyecto constructivo (planos con replanteo de las soluciones adoptadas, presupuesto, afecciones a servicios e instalaciones ferroviarias, definición de especificaciones...). Es decir, definición de todo lo necesario para licitar su ejecución

En los precios correspondientes a la realización de los informes definidos en la cláusula 14 está incluida la posibilidad de realizar medidas acreditadas (ENAC) así como registros continuos, o cualquier otra tipología de medida que se estime necesaria para la correcta ejecución de los trabajos, así como el tratamiento de dichos datos.

Las empresas licitantes deberán disponer de software específico de simulación de propagación de ruidos reconocido internacionalmente, que incorpore el método CNOSSOS-EU. En este sentido, se deberá cumplir la Orden PCI/1319/2018 que traspone la Directiva (UE) 2015/996 al ordenamiento jurídico español y sustituye al anexo II del Real Decreto 1513/2005 haciendo referencia a una metodología común de cálculo desarrollada por la Comisión Europea a través del proyecto "Métodos comunes de evaluación del ruido en Europa (CNOSSOS-EU)".

La documentación que se genere deberá estar convenientemente georreferenciada para su tratamiento e inclusión en el Sistema de Información Geográfica que tiene implementado ETS. La integración de esta nueva información en el GIS no será de abono independiente estando incluida en los trabajos de realización de estudios acústicos.

Los estudios de detalle de soluciones incluirán un estudio de alternativas de posibles soluciones (pantallas tradicionales acústicas, absorbentes, minipantallas, etc).

Los estudios a nivel de proyecto constructivo deberán estar lo suficientemente definidos como para proceder a la licitación de la ejecución de la actuación seleccionada (especificaciones técnicas, planos de replanteo, presupuesto, posibles afecciones a

servicios e infraestructuras ferroviarias, etc..). Así mismo, se obtendrá de la modelización los indicadores de impacto sobre la población que la propiedad estime necesario.

Se deberá tener en cuenta que la toma de medidas puede conllevar trabajos nocturnos, así como la presencia de un encargado de trabajos homologado por ETS. Todos estos gastos correrán a cuenta del Consultor, no siendo de abono independiente.

6.2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS

Una vez realizada la instalación, por parte de ETS, de las soluciones propuestas en el Informe de diseño y definición de las actuaciones, se realizarán las medidas y trabajos necesarios para la comprobación de la eficiencia de las acciones realizadas para disminuir los niveles acústicos.

Se redactará un Informe de verificación, en el cual se detallen las medidas obtenidas y se realicen unas conclusiones de la efectividad de las actuaciones realizadas. Así mismo, se recalcularán los indicadores de impacto sobre la población que la propiedad estime necesario, con el objeto de comparar y verificar los resultados de las actuaciones.

En los precios correspondientes a la realización de los informes definidos en la cláusula 14 está incluida la posibilidad de realizar medidas acreditadas (ENAC) así como registros continuos, o cualquier otra tipología de medida que se estime necesaria para la correcta ejecución de los trabajos, así como el tratamiento de dichos datos.

6.3. ASESORAMIENTO TÉCNICO ASOCIADO A LA GESTIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO 4ª FASE Y A RESOLUCIÓN DE AFECCIONES POR RUIDO Y VIBRACIONES COMO CONSECUENCIA DE LA EXPLOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Se establecerá un equipo de asesoramiento técnico a la hora de definir el ámbito de alcance de los estudios necesarios para la definición de las actuaciones definidas en el PAR, así como la necesidad y alcance de las actuaciones necesarias para poder resolver otras problemáticas de ruido (reclamaciones, ruidos generados por actuaciones en la línea, etc..).

Este equipo estará compuesto por expertos en ruido, vibraciones y normativa vigente. Trabajos a desempeñar:

- 2.1. Análisis de las problemáticas. Lanzamiento del proceso de consultas técnicas y legales.

2.2. Se definirán los estudios pertinentes para abordar la problemática, si son necesarios, definiendo alcance, tipología de estudios, campaña y tipología de medidas, etc....

2.3. Propuesta y definición de respuesta a la problemática.

2.4 Resolución de aspectos de alto nivel técnico en materia de contaminación acústica asociados a la gestión de la operación del ente:

Se trataría de la resolución de aspectos de alto nivel técnico por temáticas, con entrega de documentación práctica para el uso diario de los técnicos. Se realizará al comienzo del contrato con las personas que la Dirección de I+D+i, Calidad y Medio Ambiente estime oportuno (aproximadamente 3 personas) abarcando las siguientes temáticas: Aspectos relacionados con acústica y vibraciones enfocada al ruido ferroviario, criterios de medición para las diferentes necesidades, solicitud de estudios acústicos y de vibración, requerimientos a empresas para entrega de los estudios acústicos acorde al Sistema de Información Geográfica que tiene implementado ETS.

6.4. MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RUIDO (GIS)

El mantenimiento y evolución del sistema de gestión de ruido, se llevará a cabo mediante las siguientes acciones:

Como parte de los trabajos de entrega de la documentación, se incluye la actualización y mantenimiento del sistema de gestión de ruido actual de ETS. Dicho sistema es una base de datos completa QGIS, almacenada en un servidor local de ETS, con acceso de lectura interno para todas las personas usuarias de ETS.

Dichos trabajos de mantenimiento y evolución requieren:

- Mantener actualizado el sistema de gestión de ruido actual (se incluirá toda la información de que se disponga y se vaya generando en cuanto a nuevos estudios acústicos o de vibraciones, quejas, informes preceptivos realizados por ETS, nuevos futuros desarrollos urbanísticos, PGOUS, mediciones, etc.).
- Alimentar el sistema con la nueva información generada en los trabajos contratados.
- Adecuar los datos cargados al modelo de datos de los estudios y vibraciones existentes. Si se requiere la modificación de los modelos de datos, adecuarlos de

tal forma que sea compatible con la anterior información cargada y el funcionamiento de la BD del QGIS.

- Implementar una tabla QGIS alimentada con los indicadores de ETS que permita la exportación a Excel. Son indicadores similares a el nº de personas sometidas a unos rangos de decibelios que marca la normativa recogido desde los modelos.
- Análisis funcional del sistema de facilitación de datos para consultoras (estudios futuros).
- Formación y acompañamiento en el uso de la herramienta a las personas usuarias de ETS (3-5 personas) que les permita el uso de la herramienta de manera autónoma.
- Garantizar la compatibilidad de los nuevos datos con los ya existentes.
- Dar soporte en el despliegue de la nueva información en los sistemas de ETS y en el acceso de los usuarios a la nueva información.
- Actualizar la documentación técnica existente, como la definición de la base de datos, instalación de nuevos plugins si son necesarios, manuales de usuario, etc. con la nueva información.
- Optimización de la base de datos para la mejora del rendimiento y la fluidez de la aplicación.

El mantenimiento se realizará a lo largo del año en función de que exista nueva información que añadir y no será de abono independiente, sino que estará incluido como una parte más del trabajo de generación de estudio, informes preceptivos, etc.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución de los trabajos será de **36 meses**.

8.- PRECIOS DEL CONTRATO

Los concursantes fijarán los precios unitarios (que se detallan en el Apartado 14, IVA excluido) que serán de aplicación para su abono en las correspondientes certificaciones, no sufriendo variación por concepto alguno.

Estos precios serán de contrata, de modo que en ellos estén incluidos todos los beneficios, cargas sociales, gastos, impuestos, etc.

Teniendo en cuenta que en la valoración de las ofertas tiene un peso importante la experiencia y currículum de las personas propuestas, cualquier sustitución por otra, que necesariamente deberá ser aceptada por ETS y, en consecuencia, tener una experiencia equiparable, y será penalizada en las certificaciones correspondientes, aplicándose un coeficiente de 0,9 a las tarifas unitarias ofertadas.

Serán de cuenta de la Licitadora Adjudicataria los gastos de todo tipo (viajes, dietas, etc.), que se originen a consecuencia del desplazamiento de sus personas o equipo dentro del ámbito del contrato.

9.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los concursantes fijarán los Precios unitarios que se detallan en la cláusula 14, que serán de aplicación para su abono en las correspondientes certificaciones, no sufriendo variación por concepto alguno.

La valoración y abono de los trabajos realizados por el Consultor se efectuará por certificaciones en función de la realización de los trabajos.

Las certificaciones se confeccionarán aplicando los precios unitarios fijados por el Consultor en su propuesta.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas serán analizadas y valoradas por ETS de acuerdo con los criterios y ponderaciones establecidas en la carátula correspondiente.

11.- PRECIOS CONTRADICTORIOS.

Cualquier unidad o concepto no incluido en el Contrato se fijará contradictoriamente entre la Dirección del Contrato y la Adjudicataria.

12.- PRECIOS UNITARIOS

Los trabajos que a continuación se enumeran se abonarán por precios unitarios, según unidades realmente ejecutadas, debiendo incluir la Adjudicataria en su oferta técnica y con carácter vinculante, al menos, los siguientes precios, que deberán reunir las características que se fijan en el apartado 10.

NOMBRE	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO
Estudios Acústicos de simulación de ruido para cuantificar impacto Cuantificación de niveles de ruido y de indicadores de impacto a la población mediante modelización para determinar el cumplimiento de normativa. Incluido medidas y tratamiento de datos.	16	10.300
Estudios Acústicos de simulación de ruido para definir soluciones a adoptar Propuesta y análisis de alternativas de soluciones para garantizar el cumplimiento de la normativa y asesoramiento en la toma de decisiones. Definición técnica de la solución seleccionada. Incluido medidas y tratamiento de datos.	16	5.000
Estudios Acústicos de simulación de vibraciones para cuantificar impacto Cuantificación de niveles de vibración y de indicadores de impacto a la población mediante modelización para determinar el cumplimiento de normativa. Incluido medidas y tratamiento de datos.	4	7.500
Estudios Acústicos de simulación de vibraciones para definir soluciones a adoptar Propuesta y análisis de alternativas de soluciones para garantizar el cumplimiento de la normativa y asesoramiento en la toma de decisiones. Definición técnica de la solución seleccionada. Incluido medidas y tratamiento de datos.	4	5.000

Especificaciones Técnicas a nivel de proyecto constructivo Definición de especificaciones técnicas, planos de replanteo, presupuesto, posibles afecciones a servicios e infraestructuras ferroviarias, etc. necesarios para proceder a la licitación de la actuación. Incluido medidas y tratamiento de datos.	16	6.000
Informes de verificación de las soluciones adoptadas Incluido medidas y tratamiento de datos.	16	6.800
Redacción de informe de cumplimiento de normativa Redacción del informe de medida de niveles de ruido y/o vibración con análisis de cumplimiento de normativa (generalmente motivado por quejas). Incluido realización de mediciones, tratamiento de datos, etc.	4	2.000
Aspectos en materia de contaminación acústica Duración estimada de la actuación de dos jornadas impartida por una persona incluyendo la generación de documentación asociada.	1	3.000

Será de cuenta de la Concursante Adjudicataria los gastos de todo tipo (viajes, kilómetros, dietas, etc.), que se originen a consecuencia del desplazamiento de sus personas o equipo dentro de la Comunidad Autónoma, gastos que se entienden incluidos en los precios unitarios anteriores.

El hecho de incluir en el Cuadro de Precios unitarios todos los antedichos, no excluye a la Adjudicataria de calcular el presupuesto en su oferta, con las cantidades indicadas en el Apartado 14.

13. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido) es de **QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS EUROS** (510.600,00 €).

Cada ofertante calculará los Presupuestos del Servicio de Apoyo para la Dirección Ambiental de las Obras aplicando los precios ofertados a las mediciones correspondientes y de acuerdo con la siguiente estructura:

NOMBRE	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	PRESUPUESTO
Estudios Acústicos de simulación de ruido para cuantificar impacto Cuantificación de niveles de ruido y de indicadores de impacto a la población mediante modelización para determinar el cumplimiento de normativa.	16		
Estudios Acústicos de simulación de ruido para definir soluciones a adoptar Propuesta y análisis de alternativas de soluciones para garantizar el cumplimiento de la normativa y asesoramiento en la toma de decisiones. Definición técnica de la solución seleccionada.	16		
Estudios Acústicos de simulación de vibraciones para cuantificar impacto Cuantificación de niveles de vibración y de indicadores de impacto a la población mediante modelización para determinar el cumplimiento de normativa.	4		
Estudios Acústicos de simulación de vibraciones para definir soluciones a adoptar	4		

Propuesta y análisis de alternativas de soluciones para garantizar el cumplimiento de la normativa y asesoramiento en la toma de decisiones. Definición técnica de la solución seleccionada.			
Especificaciones Técnicas a nivel de proyecto constructivo Definición de especificaciones técnicas, planos de replanteo, presupuesto, posibles afecciones a servicios e infraestructuras ferroviarias, etc.. necesarios para proceder a la licitación de la actuación.	16		
Informes de verificación de las soluciones adoptadas	16		
Redacción de informe de cumplimiento de normativa Redacción del informe de medida de niveles de ruido y/o vibración con análisis de cumplimiento de normativa (generalmente motivado por quejas). Incluida realización de mediciones, tratamiento de datos, cumplimiento normativa, etc.	4		
Aspectos en materia de contaminación acústica Duración estimada de la actuación de dos jornadas impartida por una persona incluyendo la generación de documentación asociada.	1		

TOTAL PRESUPUESTO:

- Las mediciones indicadas en este presupuesto tienen sólo carácter orientativo a efectos de estimar el monto del contrato.

Esta cifra Total será la que se indique en el modelo de proposición económica a incluir en el sobre B.

ANEXO Nº 1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO Nº 1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., con
domicilio en....., calle.....y
provisto de D.N.I. en nombre propio (o en representación) de la
empresa con domicilio en
....., calle

Tfno. y C.I.F.....

DECLARO

1.- Que conozco el Pliego de Condiciones que debe regir el Contrato del "SERVICIO DE APOYO PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO DE ETS", que expresamente asumo y acato en su totalidad.

2.- Que, en relación con la Servicio de Apoyo objeto de la presente oferta, me comprometo a su realización por un Presupuesto (IVA excluido) de (en letra y en cifra) euros y un plazo de ejecución de TREINTA Y SEIS (36) meses.

3.- Que en el caso de que ETS hiciera uso de la cláusula de ampliación del alcance de la Servicio de apoyo, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, asumo la prestación de los servicios correspondientes en los mismos términos contractuales y según las condiciones económicas recogidas en el Presupuesto.

En....., a..... de.....de 2026

Fdo.:

D.N.I.